



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN PROMOVIDO POR JUVENAL URIBE RUIZ EN CONTRA DE MARINA CORREA RUIZ

Encontrándose las presentes diligencia al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, se observa que la abogada MARIA LUISA HERNÁNDEZ MALDONADO allegó escrito de contestación, excepciones previas y demanda de reconvenición aludiendo que actuaba como apoderada judicial de la demandada, pero no se acreditó el poder para ese efecto, razón por la que se requiere a dicho extremo de la litis, para que: En el término de cinco días contados a partir de la notificación de este auto, allegue al expediente el poder especial debidamente conferido y dirigido al juez de conocimiento, en el que se faculte al apoderado que aduce representar a la señora MARINA CORREA RUIZ para contestar la demanda y proponer las defensas que a bien considere y además cumpla las exigencias de la Ley 2213 de 2022.

En cuanto a la constancia de notificación allegada por el apoderado judicial del demandante este Despacho considera que la misma no se ajusta a los requerimientos de la Ley 2213 de 2022, esto es: no se cumplió con los presupuestos del Artículo 8 de la mencionada ley, al no haber realizado la petición bajo la gravedad del juramento; no se informó como obtuvo el número celular el demandante, y las evidencias de pantallazos si bien se observa en la parte superior un nombre de destinatario MARINA CORREA RUIZ pero se desconoce el número al que fue enviado, con lo cual este Juzgado no tendrá como válida la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46482e5314f929b892b9ac932eefed028ddae00b3821998e5c19f4e26f4c365d**

Documento generado en 08/06/2023 10:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>